Emisión de Carnet por Institución

Pensado para facilitar el acceso colectivo de personas trabajadoras activas del Estado, especialmente del sector magisterial y administrativo.

Requisitos físicos:

- Solicitud firmada y sellada por el/la Director(a) de Recursos Humanos de la institución o del establecimiento educativo, dirigida a la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado.
- Voucher de pago donde figure el descuento del **Decreto 81-70**:
  - ✓ **Magisterio**: noviembre o diciembre 2024.
  - ✓ **Administrativo u otras instituciones**: diciembre 2024.
- Fotocopia del DPI de cada solicitante.
- En caso de renovaciones, presentar el carnet vencido o deteriorado.

Requisitos digitales (en USB o CD):

- Fotografías en formato JPEG o JPG, identificadas con el nombre completo de la persona solicitante (no insertarlas en Word, Excel, PDF u otros formatos).
- En caso de pérdida o robo, se debe especificar en la solicitud y reflejarse en una columna adicional del Excel.
- Archivo en Excel con los siguientes datos:

  - ✓ Nombres completos (En mayúsculas).
  - ✓ Números de DPI (Sin guiones, ni espacios).
  - ✓ Estado del carnet: primera emisión, renovación, pérdida, etc.

Ejemplo de formato del archivo Excel:

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE DPI	ESTADO DEL CARNET
CARLOS ROLANDO PAIZ SOTO	5264584975011	PERDIDO
JHON ZORO CONNOR MORALES	1648957829156	RENOVACIÓN
JUAN JOSÉ MAXIMILIANO QUINTANA	5894567253164	PRIMERA EMISIÓN

Recuerda: El carnet de recreación es personal e intransferible y permite a sus portadores disfrutar de espacios públicos especialmente diseñados para su descanso, la convivencia familiar y la recreación, como parte de los beneficios laborales brindados por el Estado.